

**BASES DE LA  
CAMPAÑA  
"Refiere y Gana" Convenios Bci Mayo 2026**

**1.- Destinatarios de la Campaña:**

Esta campaña promocional está dirigida a las personas naturales, clientes o no clientes del Banco de Crédito e Inversiones, en adelante también "Bci" o el "Banco", que durante el período de vigencia de esta promoción, cumpliendo las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases:

- 1) Refieran o recomienden a una persona como cliente del Banco para la contratación de los productos que se indicarán.
- 2) Los referidos que contraten productos que se indicarán.

**2. Condiciones y Requisitos:**

- a) El destinatario de esta promoción debe ser persona natural, mayor de edad, con residencia en el territorio de la República de Chile.
- b) La persona que invita o recomienda (puede ser o no cliente de Bci), que para los efectos de esta campaña, se denominará "**Cliente Embajador**";
- c) Durante el período de vigencia de esta campaña, el Embajador puede invitar o recomendar a una o más personas para ser cliente Bci (**queda excluida la posibilidad de autoreferirse**), para lo cual deberá completar sus datos en el formulario que se ha implementado especialmente para estos efectos, (sitio web, [conveniosbci.cl](https://www.conveniosbci.cl)), donde obtendrá su código único el cual lo identifica como embajador del programa. La inscripción del embajador debe ser única y exclusivamente a través del formulario del sitio web <https://www.conveniosbci.cl/refiere-gana> quedando excluido cualquier otro medio de inscripción.
- d) Para que el "**Cliente Embajador**" gane la *giftcard de \$30.000 (en caso de no ser cliente Bci)* o Cashback de \$30.000 (en caso de ser cliente Bci), el referido utilizando el código del embajador deberá contratar los productos indicados en la letra (h) siguiente. El cliente embajador que reciba el cashback debe además tener activado Bci Plus, pues, en caso de no activarlo perderá la opción del cashback, por ende el pago correspondiente.
- e) Si un mismo referido utiliza el código de 2 o más embajadores distintos, solo se considerará para esta campaña al Cliente Embajador (código embajador) que haya utilizado primero. Lo mismo sucederá si un mismo Cliente Embajador, invita más de una vez a una misma persona, utilizando o no distintos canales, en que se considerará solo la primera referencia.
- f) Para contratar los productos del Banco, el referido o recomendado debe cumplir con las políticas de riesgo y aprobación de productos del Banco, y debe pertenecer a una Empresa con Convenio vigente en Bci (\*).
- g) Por su parte, cada referido debe inscribirse personalmente en el formulario del sitio web <https://www.conveniosbci.cl/ingresa-codigo-referidos> con sus datos personales y aceptar

condiciones de uso de “Política de Privacidad de Bci y autorización del tratamiento de mis datos personales en Chile o en el Extranjero”.

h) Durante el período de vigencia de esta campaña, el referido o recomendado debe contratar, abrir y activar un Plan de Productos Bci asociado a Convenios, que contiene los siguientes productos: cuenta corriente, una línea de sobregiro, tarjeta de crédito y tarjeta de débito. Se excluye de esta campaña Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas, que no dará derecho al premio indicado.

Para que sea válido el pago al cliente embajador, el referido al momento de su inscripción no debe estar siendo atendido por un ejecutivo comercial, a través del canal sucursal, fuerza de venta o centro de servicios.,

i) Durante el período de vigencia de esta promoción y hasta el momento de recibir el premio, los destinatarios de esta campaña no deben encontrarse con créditos en mora, deuda vencida o castigada con Bci.

j) Queda excluido de esta promoción el Cliente Embajador que sea titular de una Tarjeta de Crédito AAdvantage o Corporate. También quedan excluidos como embajadores de esta promoción los colaboradores del Banco Bci, de sus sociedades filiales y de apoyo al giro, así como, personas con relación directa con el colaborador, entendiéndose por tal a su cónyuge, conviviente civil, hijos/hijastros, padres.

k) No se efectuará el pago al embajador cuando el referido omita o ingrese erróneamente el código recibido.

(\*) Se entiende por empresa con convenio, aquella que haya celebrado un Convenio con el Banco con el objeto de ofrecer a los trabajadores de dicha empresa, la contratación de productos y servicios financieros con ciertos beneficios o en condiciones preferenciales.

### **3. Descripción de los premios y stock:**

**a) Gift Card (Embajador No cliente Bci):** Cada Embajador “No cliente” que cumpla con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, obtendrá una Gift Card de \$30.000, por cada referido que contrate exitosamente los productos y servicios Bci indicados en estas Bases.

**b) Cashback (Embajador Cliente Bci):** Cada Embajador “Cliente Bci” que cumpla con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, se le abonará a título de Cashback la suma de \$30.000, por cada referido que contrate exitosamente los productos y servicios Bci indicados en estas Bases.

**Stock:** El número total de Giftcard y/o Cashback será en total el que corresponda a 100 referidos ganados.

**Gift Card de \$30.000.- cada una, de la empresa Cencosud**

**Cashback de \$30.000 cada uno.**

Se pagará por embajador hasta un tope de 10 referidos al mes.

c) Los premios señalados son personales e intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otras especies.

#### **4- Entrega del premio:**

**a) Gift Card Cencosud Embajador (No cliente):** El premio consistente en las Gift Card, se entregará a cada cliente embajador por cada referido que haya contratado exitosamente, desde el 01 de Mayo del 2026 hasta el día 30 de Junio del 2026, un Plan de Productos y Servicios Bci asociado a Convenios cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Bases.

**b) Cashback Embajador (cliente BCI):** El premio consistente en Cashback, se abonará a cada cliente embajador por cada referido que haya contratado exitosamente, desde el 01 de Mayo del 2026 hasta el día 30 de Junio del 2026, un Plan de Productos y Servicios Bci asociado a Convenios cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Bases

c) El martes 31 de julio del 2026, será publicado en el sitio web de convenios Bci, el nombre de los ganadores.

**d)** A través de la sociedad Club On Line Ltda se entregarán las Gift Card, para lo cual se contactará a los ganadores para coordinar la entrega del premio, utilizando para ello los datos de contacto proporcionados por los interesados en la campaña o aquellos que se encuentran registrados en el Banco. Si el ganador no es localizado dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha del sorteo, o no se comunica con el personal de Club On Line o, por cualquier causa, no se encuentra disponible para la aceptación y recepción del premio o no cumple con alguna de las condiciones señaladas en las presentes bases, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie.

**e)** A través de Krip CBF SPA, se abonará a los ganadores el **Cashback** (embajador), utilizando para ello los datos de contacto proporcionados por los interesados en la campaña o aquellos que se encuentran registrados en el Banco.

#### **5. Vigencia de la Promoción:**

La vigencia de esta promoción será desde el 01 al 29 de Mayo del 2026 para el ingreso de los referidos, ambas fechas inclusive o hasta agotar el stock de 100 referidos ganados. .

El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, para todos o

algunos de sus participantes, bastando para ello la comunicación correspondiente, a través del sitio web de convenios: [www.conveniosbci.cl](http://www.conveniosbci.cl).

## **6. Responsabilidad por la campaña y entrega de los premios.**

La responsabilidad por la administración de la campaña y la entrega de la Giftcard objeto de la misma, será de la empresa Club On Line Ltda., y por la entrega del Cashback, de la empresa Krip CBF SPA. Se deja expresamente establecido que conforme al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la CMF, la entrega de cualquier bien y la prestación de cualquier servicio no bancario que pudiese ofrecerse en el contexto de esta Promoción, es de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora de los mismos, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda vez que el BCI no participa en la entrega de los premios, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que éstos pudieren presentar.

**7.** El Banco divulgará el resultado de la campaña y el nombre de los ganadores, en el sitio web de convenios Bci: [www.conveniosbci.cl](http://www.conveniosbci.cl)

**8.** El hecho de participar en la promoción y/o recibir los premios, implica la aceptación de las Bases y condiciones de esta promoción.

**9.** El Banco de Crédito e Inversiones podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la campaña.

**10.** Se deja constancia que una copia de las presentes Bases estarán disponibles en [www.conveniosbci.cl](http://www.conveniosbci.cl)

Santiago, 01 de Mayo del 2026